

QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 2012

27 DE NOVIEMBRE DE 2012

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:46 nueve horas con cuarenta y seis minutos del día martes 27 de noviembre de 2012 dos mil doce, se celebró la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo para el año 2012 dos mil doce, convocada y presidida por el Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA:

El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros Presidente **JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA Y PEDRO VICENTE VIVEROS REYES.**

El Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el **Presidente** y uno de los Consejeros Ciudadanos; en razón de lo anterior, el **Presidente** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II.	Lectura, aprobación y firma del acta de la quincuagésima tercera sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre del año 2012.
III.	<p>Cuenta al Consejo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Los escritos que contienen recursos. B) El escrito que informa la negativa del encargado de una oficina al interior del sujeto obligado O. P. D. Servicios de Salud Jalisco para entregar información pública de libre acceso, de conformidad al artículo 31 punto 1 fracción XII, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. C) El listado de expedientes que se han archivado en forma definitiva. D) La necesidad de reponer parcialmente el proyecto de resolución dentro del expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa 222/2012.
IV.	<p>Acuerdos y resoluciones de expedientes tramitados ante este Instituto en el orden siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) De los recursos de revisión 505/2012 y 515/2012. B) Del procedimiento de responsabilidad administrativa 224/2012, en los términos del artículo 63 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. C) Presentación para su voto de determinaciones de cumplimiento de los Recursos de Revisión 594/2009, 211/2010 y 229/2012, en los términos del artículo 32 bis 4, del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión. D) Presentación para su voto de determinaciones de cumplimiento de los Recursos de Revisión 341/2012 y 448/2012 en términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
V.	Presentación para su prevención o autorización de los criterios enviados

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

	por la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, en los términos del artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
VI.	Cuenta al Consejo por parte del Consejero Presidente de la información financiera del Instituto correspondiente a los meses de junio a octubre de 2012.
VII.	Asuntos varios.
VIII.	Clausura de la sesión.

En relación a lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"En el punto IV del orden del día, se menciona que se presentan para su voto, determinaciones de cumplimiento de los recursos de revisión 594/2009, debiendo ser propuesta de sanción 002/2011. En el caso del punto V, dice en la convocatoria presentación para su prevención y autorización de los criterios enviados por la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, en los términos del artículo tercero fracción III de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco, debiendo ser presentación para su prevención y autorización de los criterios enviados por el Consejo para la Prevención de Accidentes en Jalisco en términos del artículo tercero transitorio fracción III de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco".

Sometido que fue el orden del día con las observaciones hechas por el Consejero Presidente a la consideración DEL CONSEJO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES, QUEDANDO COMO SIGUE:

I.	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II.	Lectura, aprobación y firma del acta de la quincuagésima tercera sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre del año 2012.
III.	Cuenta al Consejo de: A) Los escritos que contienen recursos. B) El escrito que informa la negativa del encargado de una oficina al

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

	<p>interior del sujeto obligado O. P. D. Servicios de Salud Jalisco para entregar información pública de libre acceso, de conformidad al artículo 31 punto 1 fracción XII, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>C) El listado de expedientes que se han archivado en forma definitiva.</p> <p>D) La necesidad de reponer parcialmente el proyecto de resolución dentro del expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa 222/2012.</p>
<p>IV.</p>	<p>Acuerdos y resoluciones de expedientes tramitados ante este Instituto en el orden siguiente:</p> <p>A) De los recursos de revisión 505/2012 y 515/2012.</p> <p>B) Del procedimiento de responsabilidad administrativa 224/2012, en los términos del artículo 63 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.</p> <p>C) Presentación para su voto de determinaciones de cumplimiento de la Propuesta de Sanción 002/2011; así como de los Recursos de Revisión 211/2010 y 229/2012, en los términos del artículo 32 bis 4, del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión.</p> <p>D) Presentación para su voto de determinaciones de cumplimiento de los Recursos de Revisión 341/2012 y 448/2012 en términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p>V.</p>	<p>Presentación para su prevención o autorización de los criterios enviados por el Consejo para la Prevención de Accidentes en Jalisco, en los términos del artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p>VI.</p>	<p>Cuenta al Consejo por parte del Consejero Presidente de la información financiera del Instituto correspondiente a los meses de junio a octubre de 2012.</p>
<p>VII.</p>	<p>Asuntos varios.</p>
<p>VIII.</p>	<p>Clausura de la sesión.</p>

ASUNTOS Y ACUERDOS:

I. En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y uno de los Consejeros Ciudadanos se cumple con el requisito para sesionar, existiendo el quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 13.1 y 2, 18.1, 19.1 y 22.1 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. En este punto del orden del día, correspondiente a la lectura, aprobación y firma del acta de la Quincuagésima Tercera sesión ordinaria celebrada el día 21 veintiuno de Noviembre del año 2012 dos mil doce, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga consulta al Consejero acerca de si tiene algún comentario u observación o se puede omitir la lectura de dicha acta y si se puede aprobar y firmar en votación económica.

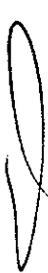


(El Consejero levanta la mano y dice aprobado).

Por haberse aprobado por todos lo Consejeros presentes, se le solicita al Secretario Ejecutivo recabe las firmas en el documento correspondiente.



III. En este punto del orden del día, en lo que corresponde al inciso A) el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que dé lectura ante el Consejo de los escritos ingresados ante este Instituto.



En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Gracias Señor Presidente, Señores Consejeros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 punto 1 fracción II y 9 punto 1 fracción XX, de la Ley de Información

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al artículo 56 inciso a) del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, doy cuenta a este Consejo de los escritos que contienen recursos de revisión los cuales fueron presentados en la oficialía de partes de este Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, mismos que ya fueron admitidos con fundamento en lo que dispone el artículo 78 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo los siguientes”.

Expediente	Recurso de revisión 519/2012
Fecha de recepción	16 de noviembre de 2012
Sujeto obligado	H. Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
Inf. Solicitada	Copia certificada del formato y constancia y/o documento de la baja del recurrente, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, que tramitó el Congreso del Estado de Jalisco en el año 2010.
Acuerdo	Se admite.

Expediente	Recurso de revisión 520/2012
Fecha de recepción	16 de noviembre de 2012
Sujeto obligado	Municipio de Tonalá, Jalisco.
Inf. Solicitada	Copia certificada del convenio celebrado por el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, con la empresa denominada "Parking Control Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", de fecha 28 de diciembre de 2009.
Acuerdo	Se admite.

Expediente	Recurso de revisión 521/2012
Fecha de recepción	19 de noviembre de 2012
Sujeto obligado	Municipio de Guadalajara, Jalisco.
Inf. Solicitada	Número de licencia, fecha de expedición y funcionario que expidió las licencias de la empresa "Westmedia", en avenida "López Mateos" 112.
Acuerdo	Se admite.

Expediente	Recurso de revisión 522/2012
Fecha de recepción	20 de noviembre de 2012
Sujeto obligado	Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.
Inf. Solicitada	Copias certificadas del expediente laboral del recurrente, así como de las nóminas de pagos de salarios donde aparezca la firma de la solicitante, referente a los años 2006 a la fecha actual.
Acuerdo	Se admite.

"Señor Presidente, señor Consejero, esta es la cuenta".

Continuando con el **III (tercer)** punto del orden del día en lo que concierne al **inciso B)**, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede nuevamente el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

En este momento se incorpora a la quincuagésima cuarta sesión ordinaria el Consejero Ciudadano Francisco Javier González Vallejo.

Acto seguido, y en uso de la voz el Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Con su permiso señor Presidente, señores Consejeros, doy cuenta a ustedes del oficio sin número, recibido en oficialía de partes de este Instituto el día veinte de noviembre del año en curso, bajo el número de folio 06145, mediante el cual el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado "Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco", remite a este Instituto una constancia mediante la cual da a conocer que al interior de ese sujeto obligado el encargado de una oficina se ha negado a entregar información pública de libre acceso; lo anterior, lo hace del conocimiento de este Instituto, en cumplimiento al numeral 31 punto 1 fracción XII, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

'Artículo 31. Unidad – Atribuciones

1. La Unidad tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XII. *Informar al titular del sujeto obligado y al Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso...!*

Lo anterior lo hago de su conocimiento para efectos de que si así lo dispone este Consejo se actúe en los términos del artículo 145 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

'Artículo 145.- Cuando el Consejo advierta que se ha encuadrado alguna de las conductas consideradas como infracciones, instruirá al secretario a efecto de que radique un procedimiento de responsabilidad'.

Señor Presidente, señores Consejeros, es lo que se propone dentro de este punto".



Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por tal motivo, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:



El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

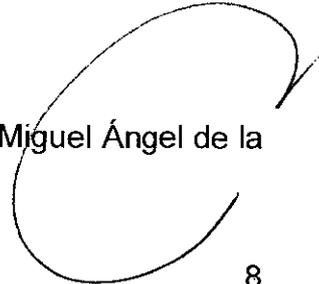
El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite su voto a favor.



Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.**

A continuación en uso de la voz. El Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:



ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

"Señor presidente, señor Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes, en este momento hago de su conocimiento la presencia del Consejero Francisco Javier González Vallejo que por alguna circunstancia no estuvo presente al momento de tomar lista, y quisiera para efectos de regularizar la sesión, lo tuviéramos por presente para los efectos legales de la sesión".

En lo que corresponde al **III (tercer)** punto del orden del día respecto al **inciso C)**, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede nuevamente el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que proceda y dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:



"Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, el suscrito Secretario Ejecutivo de este Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, tengo a bien presentar a este Consejo, un listado de todos los asuntos archivados durante el mes de noviembre del presente año, comprendiendo aquellos a que hace referencia el artículo 32 del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, así como todos los asuntos de archivo de los recursos no admitidos, o bien que se confirman, sobreseen o declaran infundado el recurso.

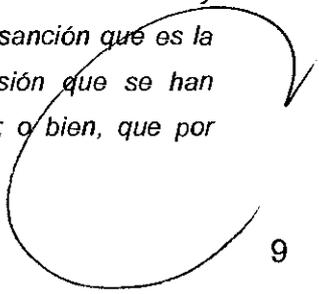


De igual manera y dado el número extenso de estos, y en razón de que ya es del conocimiento previo de los miembros del Consejo, solicito se omita la lectura de los mismos y en un momento físicamente les hago llegar la lista para que tengan a bien tener conocimiento de ellos.



Es la cuenta que se da dentro de este punto del orden del día, señor Presidente, señores Consejeros.

De la lista que se les presenta son todos recursos de revisión de diferentes años y hay una revisión oficiosa que es la 003/2012, y una propuesta de sanción que es la 12/2011. La diferencia, todos los demás son recursos de revisión que se han archivado en los términos del artículo 32 bis IV del Reglamento; o bien, que por alguna causa ya concluyeron estos asuntos".



En razón de la anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Me voy a permitir dar lectura secretario".

643/2010	283/2012	617/2010	641/2011- PS012/2011
041/2012	051/2009	623/2010	345/2010
569/2010	097/2010	292/2012	575/2010
598/2010	649/2010	249/2010	436/2010
268/2012	578/2010	277/2012	353/2010
047/2010	593/2010	186/2012	299/2012
600/2010	264/2012	947/2010	340/2010
447/2010	104/2010	339/2010	366/2010
367/2010	312/2010	368/2010	603/2010
576/2010	621/2010	316/2010	951/2010
355/2010	496/2010	554/2010	392/2010
641/2010	393/2010	047/2012	091/2012
286/2010	125/2012	620/2010	605/2010
571/2010	260/2012	622/2010	020/2012
014/2012	346/2010	632/2010	255/2012
251/2012	245/2012	016/2012	322/2012
698/2010	258/2012	428/2012	350/2012
503/2009	RO 003/2012	429/2012	321/2009
307/2009	228/2009	194/2009	193/2009
190/2009	186/2009	182/2009	180/2009
175/2009	150/2009	141/2009	074/2009
499/2009	289/2009	262/2012	131/2010
174/2012	895/2010	134/2012	139/2009
157/2009	213/2009	140/2009	176/2009
155/2009	630/2009	890/2011	686/2010
216/2012	945/2010	301/2012	468/2012
424/2011	825/2011	046/2012	

"Lo anterior, para que quede asentado en el acta de los expedientes que pasan al archivo del mes de noviembre".

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto a este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por tal motivo, al no existir observaciones, se continúa con el desarrollo de la sesión.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

Continuando con el desarrollo de la sesión, en lo que corresponde al III (tercer) punto del orden del día respecto al inciso D), el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede nuevamente el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que proceda y dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:



"Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy cuenta a los miembros del Consejo, del memorándum que remite la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia mediante el cual plantea la necesidad de reponer parcialmente el procedimiento de responsabilidad administrativa 222/2012. Lo anterior, en razón de las consideraciones planteadas en el proyecto de acuerdo que se anexa, para que sea aprobado o se dicte el proyecto de resolución como se ordenó en la quincuagésima segunda sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2012; siendo el tópico de este asunto, que en el expediente 222/2012 se admitieron pruebas documentales, treinta y tres de ellas y una prueba testimonial. Se desahogaron en forma y términos las pruebas y se declaró cerrado el periodo de desahogo de pruebas, se abrió el de alegatos y se instruyó por este Consejo a la Dirección Jurídica a efecto de que emitiera el proyecto de resolución dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa. Dándome cuenta la Dirección Jurídica, para efecto que se los presentara a ustedes, el hecho de que dentro de las pruebas ofrecidas se omitió darle tratamiento a una prueba testimonial; es decir, ni siquiera se mencionó si se admitía o se desechaba; esta circunstancia me lo hace ver mediante el memorándum correspondiente la Dirección Jurídica y le pedí que hiciera un proyecto de acuerdo.



Está en las circunstancias de su actuar como Consejo, el que se vote la reposición del procedimiento declarando nulo lo actuado y ordenar reponer el procedimiento; esas son las circunstancias para que en el futuro no vaya a haber una situación diversa a un Juicio de Amparo; o bien, en la comparecencia ante el Tribunal Administrativo, en donde se declare nulo lo actuado por medio de una sentencia que dicte una diversa autoridad y nos obligue a reponer el procedimiento nosotros. Al advertir esta consecuencia procesal de no admisión, lo ideal en el concepto del

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

suscrito y de la opinión de la Dirección Jurídica, sería que se repusiera el procedimiento, aquí está a consideración de ustedes el acuerdo para esos efectos”.

En razón de lo expuesto, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, asimismo en uso de la voz el Consejero Presidente, manifiesta lo siguiente:

“Yo nada más le pediría a la Secretaría que tuviera más cuidado en la revisión de los procesos, a efecto de que no se vuelva a dar este asunto”.

Por tal motivo, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO DENTRO DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 222/2012 Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.**

IV. Continuando con el desarrollo de la sesión, en lo que corresponde al inciso A), el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede nuevamente el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que proceda y dé cuenta de las resoluciones que se proponen dentro de este punto.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

“Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura de las propuestas de resoluciones a los recursos de revisión que fueron admitidos en días pasados”.

Expediente	Recurso de revisión 505/2012
Sujeto obligado	Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco.
Ponencia	Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga
Resolución	Se sobresee.

Expediente	Recurso de revisión 515/2012
Sujeto obligado	Municipio de Chapala, Jalisco.
Ponencia	Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga
Resolución	Fundado. Se requiere. Se da vista al Secretario Ejecutivo para que inicie el procedimiento de responsabilidad respectivo.

“Son las resoluciones que están a su consideración señor Presidente, señores Consejeros, para ser votadas”.

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por tal motivo, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se **APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES DE LOS EXPEDIENTES DE RECURSOS DE REVISIÓN 505/2012 Y 515/2012.**

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, en lo corresponde al **IV (cuarto)** punto del orden del día en lo que respecta al inciso **B)** el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede nuevamente el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que proceda y dé cuenta de la resolución que se propone dentro de este punto.

“Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura de la propuesta de resolución respecto del procedimiento de responsabilidad administrativa 224/2012, en los términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 63 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, mismo que se puso a su disposición para su observación o corrección en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2012; es decir, el miércoles de la semana pasada:

Expediente	Procedimiento de responsabilidad administrativa 224/2012
Sujeto obligado	Secretaría de Educación Jalisco.
Resolución	No se sanciona, a la titular de la unidad de la transparencia e información pública del sujeto obligado, Secretaría de Educación Jalisco. Se ordena archivar como asunto concluido.

“Es la cuenta que se da dentro de este punto señor Presidente, señores Consejeros”.

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

este punto, por lo que habiendo esperado un momento, el Consejero Francisco Javier González Vallejo y en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Sí señor Presidente, el día de ayer les envíe un correo a mis compañeros con una observación respecto de este procedimiento de responsabilidad administrativa, parece que hubo ahí una diferencia a la hora de su radicación, en cuanto a lo que instruí la vista que se ordenaba desde el recurso de revisión, ya que se había dispuesto dar vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de que determine si el incumplimiento de la obligación de aplicar el principio de suplencia en la deficiencia de la solicitud y de no informar al Instituto la negativa de entregar información constituyen alguna infracción a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el acuerdo de radicación solamente señaló que se instauraría este 'P.R.A.', en razón de que no informó a este Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas hacia el interior del sujeto obligado de entregar la información pública solicitada.

En ese sentido la propuesta de mi ponencia señores Consejeros es que se reponga el procedimiento hasta la etapa de radicación, toda vez que en el acuerdo sólo se radicó en razón de la negativa de la Secretaría de Educación Pública de remitir dentro del plazo legal la negativa de información, en tanto que la resolución del recurso de revisión del que derivó dicho procedimiento, ordenó se radicara también por la omisión de aplicar la suplencia de la deficiencia de la solicitud; además de que la radicación se realizó en contra del Titular de la Unidad de Transparencia y la resolución ordenó que fuera en contra del sujeto obligado Secretaría de Educación Jalisco otorgando la posibilidad de llamar a este 'P.R.A.' a todos los posibles responsables de la comisión de infracciones derivadas de dicho incumplimiento, entonces sería la propuesta señores Consejeros".

A continuación el Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Yo tengo mi duda en el tema, si bien es cierto lo que comenta el Consejero González Vallejo en cuanto a la resolución, se expresa al final únicamente el tema de no informar al Instituto de la negativa sobre el tema de no entregar información, y no sobre el tema de la suplencia de la deficiencia, también en el cuerpo que nos entrega

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

la Dirección Jurídica se nos menciona que esa parte en particular no se contempla como infracción, ya que no viene establecida como tal en el apartado de las sanciones; incluso nos pone que no hay falta ni sanción sin Ley y el artículo 142 del Reglamento dice claramente que 'Las infracciones establecidas en la Ley al respecto al incumplimiento de los plazos y términos solo son aplicables cuando éstos se establezcan de manera expresa en la Ley o en el presente Reglamento'; y al no encontrarse tipificado en la Ley ni en el Reglamento, en efecto no tiene sanción; entonces, en ese sentido yo tendría mi duda en esa parte, y me queda claro que por eso en el texto final, en la resolución no se incluye, dado que queda sin efecto por no poder sancionarse.

Vamos aún, en el otro caso de no notificar al Instituto no hemos determinado cual es el plazo, entonces tampoco se puede sancionar porque no hemos emitido un criterio en ese tenor, que tenemos pendiente, recuerdo que tenemos pendiente ese tema, precisamente sobre la supletoriedad de la Ley de Procedimiento Administrativo o el Código Civil y no hemos resuelto ese tema, que también tendríamos que resolverlo para que no nos vuelva a pasar este asunto, pero el día de hoy al no tener establecido ningún término, entonces no hay fecha establecida para que un sujeto obligado nos notifique las negativas hasta el día de hoy".

A continuación, el Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Nada más hacer la acotación; efectivamente en el caso de los términos incluso nuestro Reglamento nos está señalando ahí, que mientras no existan términos establecidos evidentemente no se pueden establecer las sanciones, pero para el caso del incumplimiento de la obligación de suplir la deficiencia de la queja aplica la infracción por negligencia, ya que el concepto de negligencia de acuerdo a la Suprema Corte de Justicia señala que no es otra cosa que el descuido o falta de aplicación en la realización de un acto que puede ser apreciado por los sentidos; ahora bien, si un testigo declaró que vio el momento en que el actor colocaba mal una pieza de la máquina no pudiendo llamarle oportunamente la atención, porque el actor inmediatamente puso a trabajar la máquina ocasionando la ruptura de la pieza, su testimonio, aunque singular puede ser suficiente para tener por demostrada la negligencia del trabajador, sin que el hecho de que se trate de un testimonio singular impida que se tenga por demostrado el hecho y voy a la explicación del caso concreto. En este caso la Secretaría de Educación, se le estaba solicitando un documento que tenía un nombre, digamos dictamen técnico para la obligación de tal

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

programa educativo, pero el ciudadano lo solicita, me parece señalándolo como opinión, le cambia un poco el nombre, pues el ciudadano no sabe el nombre preciso y dentro del sujeto obligado, alguien no hizo la suplencia de la deficiencia para señalarle al recurrente que no existe un documento con ese nombre, existe uno con este otro, muy semejante, ¿será ese al que te refieres?, no lo hacen, el ciudadano se queda en estado de indefensión; recuerden que los ciudadanos los estamos nosotros tutelando su derecho de acceso a la información. Entonces, al no señalarle al ciudadano que había otro documento de similar nombre y preguntarle si ése era el que necesitaba, incurrió en negligencia al no aplicar el principio de suplencia de la deficiencia; posteriormente en el informe circunstanciado sí nos hacen llegar ese documento; lo cual indica que dentro del sujeto obligado, alguien sí noto que podría haber un documento similar, de nombre similar al que el ciudadano pedía, entonces actuó dentro del sujeto obligado una persona, no vamos a prejuzgar, actuó con negligencia puesto que no aplicó -el principio de suplencia de la deficiencia, entonces ese es el motivo por el cual el 'P.R.A.' se instruyó originalmente, ese y la negativa.

Entiendo y comparto con el Consejero Vicente Viveros que muy probablemente la resolución por lo que tiene que ver con el tema de los plazos no vaya a poder aplicarse una sanción, pero habría que analizar el tema de la posible comisión de una negligencia en el trámite de la solicitud de información y eso es lo que no se hizo, no se instruyó desde el inicio por ese motivo, entonces básicamente la propuesta es que sí se analice ese otro motivo que sí se radique desde el inicio por esa razón y que puedan allegarse los elementos de prueba suficientes para que la Dirección Jurídica elabora el proyecto".

A continuación el Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Si me permite Presidente, yo sin querer entrar en un tema de polémica, que ya no se dio con anterioridad como se debió haber dado, tenemos que tener aquí en los micrófonos, pues también, advierto en el 145, que cuando el Consejo advierta que se ha encuadrado alguna de las conductas consideradas como infracciones, instruirá al Secretario a efecto de que radique un procedimiento de responsabilidad ¿A que me refiero? A que cuando aprobamos que se iniciara el procedimiento debimos haber dicho que se iniciara por un tema de negligencia, pues si no a lo que vamos a llegar es la suplencia de nuestra propia queja, cosa que no me parece la verdad correcta, y yo en este sentido sí apoyaría la resolución de la Dirección Jurídica".

A continuación, el Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Nada más en cuanto al punto que señala el Consejero Vicente, habíamos hecho ya el acuerdo de que a la hora de dar vista a la Secretaría, se hacía por los incumplimientos a la Ley para no prejuzgar el sentido del 'P.R.A.' y señalar cual sería la infracción concreta; recientemente en una sesión previa que tuvimos la semana pasada nos solicitaba precisamente la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría de Acuerdos, el poder cambiar ese criterio para mejor sí señalar en específico el tipo de infracción, pero eso fue ya más recientemente, entonces el acuerdo general antes y así habían venido saliendo nuestras resoluciones, era dar vista por el incumplimiento de obligaciones, no señalando las infracciones, por esa razón es que ese proyecto, esa resolución salió de esa manera".

A continuación el Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Y no quito la posibilidad de la razón y quiero ser claro en el asunto; sin embargo, yo sí quisiera pedirle al Pleno, a la Dirección Jurídica y a la Secretaría que tengamos otra dinámica en ese tipo de situaciones, porque nos ha pasado con éste y nos pasa con el tema de los criterios, y creo que es innecesario que lo discutamos en una sesión del Pleno, cuando si tenemos alguna observación sobre algún procedimiento de la Secretaría o de la Dirección Jurídica, si los conociéramos con la suficiente anticipación, pudiéramos dirimirlos y definir el sentido de nuestros votos de manera lo suficientemente razonada; cosa que al día de hoy con la premura que vemos el tema, no lo podemos hacer, y en ese sentido yo insisto en respaldar a la Dirección Jurídica en el tema de su resolución y en ese sentido yo iría".

A continuación, el Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Igual propongo también, podría suceder en base a lo que acaba de señalar el Consejero, tenemos cinco días para revisar el tema, el documento lo recibimos el jueves por la tarde por correo electrónico, entonces los cinco días, estamos todavía

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

dentro del término, terminaría el jueves, si no me equivoco sería viernes, lunes, martes, miércoles y el jueves; solo que quieran que lo discutamos de aquí, entonces para hacer los ajustes correspondientes o no, podría quedarse así también, como ustedes gusten, compañeros”.

A continuación, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Bueno, si me lo permiten no tengo nada que emitir, solicito su votación nominal sobre el sentido de su voto Consejeros”.

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto en contra y se reserva su derecho de emitir voto particular para razonar el voto.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor de la resolución como la presentó la Dirección Jurídica.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite su voto a favor.

Como consecuencia, con 2 dos votos a favor se **APRUEBA POR MAYORÍA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 224/2012.**

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, en lo corresponde al **IV (cuarto)** punto del orden del día en lo que respecta al inciso **C)**, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede nuevamente el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

“Gracias señor Presidente, señores Consejeros, doy lectura al informe sobre el listado de expedientes que se propone archivar en definitiva en términos de lo dispuesto por el artículo 32 bis 4, del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión.”

Expediente	Expediente de propuesta de sanción 002/2011
Sujeto obligado	Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.

ACTA DEL CONSEJO**ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012**

Ponencia	Secretaría Ejecutiva
Acuerdo	Se decreta la imposibilidad de continuar con el procedimiento en razón de operar la prescripción en la facultad de exigir responsabilidad administrativa. Se ordena archivar como asunto concluido.

Expediente	Recurso de revisión 211/2010
Sujeto obligado	H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco.
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes
Acuerdo	Se tiene por incumplida la resolución. Se decreta la prescripción de la posible sanción administrativa.

Expediente	Recurso de revisión 229/2012
Sujeto obligado	H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco.
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes
Acuerdo	Se tiene por incumplida la resolución. Se decreta la prescripción de la posible sanción administrativa.

"Son los acuerdos que están a su consideración señor Presidente, señores Consejeros, para ser votados."

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por tal motivo, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se APRUEBAN POR UNANIMIDAD LOS ACUERDOS RECAÍDOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES DE PROPUESTA DE SANCIÓN 002/2011, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN 211/2010 Y 229/2012.

Dando continuidad al **IV (cuarto)** punto del orden del día en lo que respecta al inciso **D)**, el cual se agregó al momento de aprobar el orden del día el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede nuevamente el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que proceda y dé cuenta de las resoluciones que se proponen dentro de este inciso.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura de la propuesta de determinación de cumplimiento en los términos de artículo 107 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios".

Expediente	Recurso de revisión 341/2012
Sujeto obligado	H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo
Acuerdo	Se tiene por cumplida la resolución.

Expediente	Recurso de revisión 448/2012
Sujeto obligado	H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo
Acuerdo	Se tiene por incumplida la resolución. Se requiere al sujeto obligado para que en el término de cinco días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación, de cumplimiento a la resolución de este Instituto, bajo

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

	apercibimiento de que en caso de volver a incumplir se impondrán las sanciones establecidas en el artículo 87 de la Ley de la materia y se ordenará abrir el procedimiento de responsabilidad correspondiente.
--	--

"Son los acuerdos que están a su consideración señor Presidente, señores Consejeros, para ser votados".

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por tal motivo, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se **APRUEBAN POR UNANIMIDAD LOS ACUERDOS RECAÍDOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES DE RECURSOS DE REVISIÓN 341/2012 Y 448/2012.**

V. Continuando con el desarrollo del orden del día, en lo que corresponde a este punto, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, da cuenta a los miembros del Consejo para su prevención o autorización de los criterios enviados por el sujeto obligado denominado Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco, para que en términos del artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sean autorizados por el Consejo, por lo que concede nuevamente el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que dé lectura de lo que se propone dentro de este punto.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura del dictamen que se propone respecto de los criterios enviados como se citan a continuación".

Sujeto obligado	Dictamen
Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco.	Se autorizan los criterios generales para la publicación y actualización de la información fundamental; y para la protección de información confidencial y reservada.

"Es lo que se propone dentro de este punto, señores Consejeros".

A continuación, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Se hizo una modificación al acta del día, que el criterio de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente se propone rechazar por presentarse fuera del término y para que inicie de nueva cuenta el trámite".

Por lo anteriormente expuesto el Consejero Presidente pregunta a los señores Consejeros, si tienen alguna observación con respecto a éste punto, por lo que habiendo esperado un momento, el Consejero Francisco Javier González Vallejo y en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Nada más con la puntualización necesaria de que los criterios por haber sido enviados de manera extemporánea por parte de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente se rechazan y se debe reiniciar el procedimiento".

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite su voto a favor.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se **RECHAZAN LOS CRITERIOS REMITIDOS POR EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN JALISCO.**

VI. Continuando con el desarrollo de la sesión, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, da cuenta al Consejo para su conocimiento, de la información financiera correspondiente a los meses de junio a octubre del año 2012 dos mil doce, del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, misma que se integra por el estado de situación financiera; es decir, todos los informes financieros necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior; además, señala que dichos estados financieros se encuentran complementados con toda la información correspondiente.

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, en razón de no existir observaciones se se tiene por recibida la información financiera correspondiente a los meses de junio a octubre del año 2012 dos mil doce, esto con relación a una petición que se hizo al Consejo antes del mes de Junio, donde se solicitó la autorización, hubo un punto de acuerdo a efecto de que la Presidencia presentara la información financiera al Consejo de manera mensual, a efecto de que estuviera en los archivos de la Secretaría derivado de que la Ley de Fiscalización Superior solamente obliga al Instituto de Transparencia e Información Pública a que se presente información semestral dos veces al año, con el objeto de transparentar la actuación de la Presidencia en el área administrativa, por esa razón el Consejero Presidente, solicita y entrega la información financiera respectiva.

VII. Continuando con el desarrollo de la sesión, en lo correspondiente al punto de asuntos varios, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, da cuenta al Consejo para su autorización, de la petición realizada por la Comisionada

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

Presidenta de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, mediante oficio sin número recibido en oficialía de partes de este Instituto el pasado 23 veintitrés de noviembre del año 2012 dos mil doce, bajo el número de folio 06282, a través del cual hace del conocimiento que ese organismo recibió el premio denominado "OX 2012 a las webs de calidad", cuya ceremonia de premiación se celebrará el próximo viernes 07 siete de diciembre del año 2012 dos mil doce, en un hotel ubicado en el Centro Histórico de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Además, señala que dicho oficio informa que por cuestiones presupuestales la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla se encuentra imposibilitada para asistir a recibir el Diploma-Certificado correspondiente, motivo por el cual se pide el apoyo de este Instituto, con la finalidad de que se designe un servidor público del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, para que en representación de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla reciba el Diploma-Certificado correspondiente al premio. Lo anterior, para evitar que esa Comisión pierda el premio por no presentarse a recibirlo.

Una vez expuesto lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, propone a los miembros del Consejo que el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco sufrague los gastos del viaje, con la finalidad de que la Comisionada Presidenta de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla personalmente reciba el premio en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto el Consejero Presidente pregunta a los señores Consejeros, si tienen alguna observación con respecto a este punto, por lo que habiendo esperado un momento, en uso de la voz el Consejero Francisco Javier González Vallejo manifiesta lo siguiente:

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

"Sorprendido señor Presidente, que triste y es parte de ese diagnóstico general que hay en el país, de que en algunos lados la transparencia es una prioridad y en otros lados pues ya vemos que no interesante es que se hace el esfuerzo por parte de ese Instituto, incluso reciben un reconocimiento; estoy realmente sorprendido que un Presidente de un Instituto, en este caso de una Comisión de Transparencia no pueda sufragar el gasto; es triste, es lamentable, creo que es denunciable también públicamente y cuente con mi apoyo".

A continuación, el Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Doble mérito, ante la escasez de recursos ganar un premio de esa magnitud, habla del buen trabajo de la Comisión en Puebla particularmente de la Presidenta Blanca Lidia, también tiene mi voto a favor presidente".

A continuación, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Muchas gracias, hay que recordar que el año pasado recibimos muestras de solidaridad y apoyo por parte de todos los órganos garantes del país, Jalisco fue el beneficiado en el 2011 y ahora creo que podemos corresponderle de una pequeña manera para que la Presidenta Blanca Lidia Ibarra Cadena pueda asistir como invitada del Instituto de Transparencia a recibir el premio OX 2012 a las webs de calidad".

En razón de lo anterior, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite su voto a favor.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.132.12.2012

Por tal motivo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que se le informe a la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla la determinación del Consejo de apoyar para que asista a recibir personalmente el premio.

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se APRUEBA POR UNANIMIDAD EL APOYO PLANTEADO ANTE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE RECIBA SU DIPLOMA-CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AL PREMIO DENOMINADO "OX 2012 A LAS WEBS DE CALIDAD".

VIII. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo Jorge Gutiérrez Reynaga da por concluida la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta.



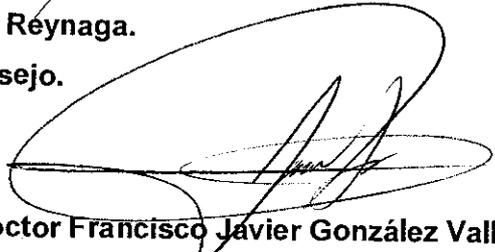
Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga.

Presidente del Consejo.



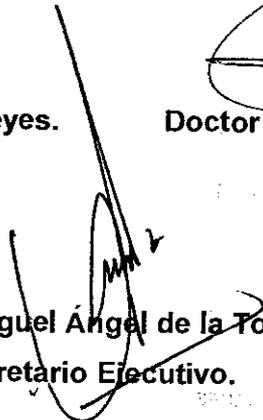
Licenciado Pedro Vicente Viveros Reyes.

Consejero Ciudadano



Doctor Francisco Javier González Vallejo.

Consejero Ciudadano



Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna.

Secretario Ejecutivo.



JMATL/LGIR/RLV